CONTRATO DE OBRA N° 200-09-04-149-2026

CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA (ARTÍCULO 42 LEY 80 DE 1993)

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

CONTRATANTE:	Municipio de Betania
NIT:	890.980.802-3
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez
CÉDULA:	98.639.115
CONTRATISTA:	LOAR INGENIEROS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit 901355263-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Alejandro Lozano Arbelaez
IDENTIFICACIÓN:	CC 8.031.537
OBJETO:	"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA, MEDIANTE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN INMUEBLES, VIVIENDAS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON LOS DIAGNÓSTICOS, EVALUACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DETERMINADOS PARA CADA INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DE URGENCIA MANIFIESTA INCORPORADA MEDIANTE LOS DECRETOS MUNICIPALES NROS. 200-12-083-2026 Y 200-12-084-2026 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026."
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($150.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder la vigencia fiscal.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP N° 00359 del 02/09/2026 CRCP N° 00617 del 21/09/2026

Para efectos de designación y notificación de Supervisión, se reunieron en las Instalaciones del Municipio de Betania - Antioquia, el alcalde Municipal **DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.639.115**, y **HEBER JESÚS MORELO TIRADO** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.003.456.485** en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Supervisor designado para el contrato de la referencia

El Supervisor, será responsable de presentar un Acta sobre el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista de forma previa al pago pactado en el contrato.

En caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas Jurídicas que modifiquen, adicione o complemente la materia y el ejercicio de la supervisión contractual.

En mérito de lo anterior, suscriben el Acta de Designación y Notificación de supervisión, momento a partir del cual el empleado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en el Municipio de Betania - Antioquia el día veintiuno (21) del mes de septiembre del año 2026.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ
Alcalde
Municipio de Betania

HEBER JESÚS MORELO TIRADO
Supervisor